

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 264 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de setiembre de 2021

**VISTOS:** Carta de fecha 20 de setiembre del 2021, Informe N° 414-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N°2609-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°1010-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1249-2021-OPP-UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Carta de fecha 20 de setiembre del 2021, el Dr. César Augusto Villa Alagón, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, adjunta los formatos uno y dos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 349.00 soles, para fines de capacitación en el curso denominado: "Planificación minera a largo y corto plazo en tajo abierto con MINEPLAN 15.4", teniendo como periodo de ejecución del 29 de setiembre al 04 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N°414-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Dr. Arquímedes León Vargas Luque, solicita se otorgue el encargo interno con la finalidad de cubrir gastos de capacitación en el curso "Planificación minera a largo y corto plazo en tajo abierto con MINEPLAN 15.4", debiendo afectarse a la meta 18;

Que, mediante Informe N° 2609-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Sr. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGON, Docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01;

Que, con Informe N°1249-2021-OPP-UNAM, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. César Augusto Villa Alagón por el Importe de S/. 349.00 soles, afectado a la Meta 018, citando como fuente de financiamiento I-00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N°3023, Información que fuera remitida con Informe N° 1010-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 264 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de setiembre de 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGON, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas - UNAM, por el Importe de S/. 349.00 soles (Trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), para participar en el curso virtual "Planificación Minera a largo y corto plazo en tajo abierto con Mineplan 15.4", gasto a ejecutarse del 29 de setiembre al 04 de octubre del presente, según detalle:


FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 018
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N°3023
TOTAL	: S/. 349.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGON, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- INTERESADO

C.C./Archivo